



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2022-00044-00

Reunidos como se encuentran los requisitos legales exigidos por los Arts. 82 y ss., del Código General del Proceso, acompañada de los anexos exigidos por el Art. 84 *Ibídem*, por la naturaleza del proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITE la presente demanda de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, instaurada por **ALEXANDRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO. Tramítese por el procedimiento de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** (Art. 579 del Código General del Proceso) la presente demanda.

TERCERO. tener como pruebas dentro del presente proceso, los documentos allegados con la demanda.

CUARTO. Una vez cumplido lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del artículo 579 *Ibídem*.

QUINTO. RECONOCER al doctor Luís Ferreira Villegas, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Patricia Flórez Váquiro', written in a cursive style.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº021**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Andrés Oliveros Lugo', written in a cursive style.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario